



## Delegación Municipal de Personal y Recursos Humanos

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Don Rafael Pastorino Torreño, Quinto Teniente de Alcaldesa y Concejal Delegado de Personal, de conformidad con las atribuciones conferidas por resolución de Alcaldía Presidencia de fecha 9 de Noviembre de 2.016 al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente **ANUNCIO**:

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 22 de fecha 2 de febrero de 2.017 se publica la aprobación del Plan de Cooperación Local 2017 de la Diputación Provincial de Cádiz, siendo aprobado el mismo con carácter definitivo por el Pleno de la diputación Provincial de Cádiz en fecha 26 de abril de 2.017 (BOP de Cádiz número 809 de fecha 2 de mayo de 2.017), estando el Ayuntamiento de Chipiona como entidad beneficiaria del mismo, dentro de los municipios de la provincia de Cádiz con población inferior a 20.000 habitantes.

La base octava de esta convocatoria recoge entre otros lo siguiente:

“Selección y contratación de trabajadores.

- Personal para la ejecución de las actuaciones..

Las personas beneficiarias deberán ser desempleadas y estar inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo correspondiente y tendrán, preferentemente, la consideración de personas desempleadas en riesgo de exclusión social.

La selección del personal se realizará a través del Servicio Andaluz de Empleo, mediante la solicitud, en principio, del doble de candidatos de los que se van a contratar.

Aquellos municipios y/ ELAS que dispongan de Bolsa de Empleo, podrán utilizarla subsidiariamente siempre y cuando estén compuestas por desempleados que reúnan los perfiles exigidos para las actuaciones.

Una vez preseleccionados éstos, serán los servicios sociales municipales, los que a través de un baremo objetivo procederán a la selección definitiva, emitiendo, posteriormente, Acta de la valoración definitiva de los trabajadores/as.

El sondeo para la captación de las potenciales personas beneficiarias del Plan deberá efectuarse entre personas censadas en el núcleo poblacional circunscrito al territorio de la entidad municipal firmante del Convenio.

En los casos concretos en los que se llegase a convenir con un Ayuntamiento y con Entidades Locales Autónomas pertenecientes a su término municipal, cada entidad pública deberá efectuar, de manera independiente, sondeo para la captación de sus potenciales candidatos en cada uno de sus núcleos poblacionales.

En relación a la contratación de las personas beneficiarias, en casos excepcionales, si determinadas circunstancias específicas del territorio, de las plazas a cubrir, o del propio devenir de los procesos de selección hiciesen aconsejable la contratación de personal con requisitos diferentes a los especificados en los párrafos anteriores, previa justificación por parte de la entidad adherida al Plan y aceptación de la misma por parte de la Diputación Provincial, podría llegar a efectuarse la contratación de personas que no estuviesen en riesgo de exclusión social o que hayan participado en la anterior edición del Plan de Cooperación Local.

Del mismo modo, los criterios establecidos para la captación y/o selección de las personas beneficiarias podrá ser, en casos excepcionales, modificados previa petición motivada por parte de la entidad y aceptación de la Diputación Provincial en caso de concurrir determinadas circunstancias que así lo llegasen a aconsejar.

Los beneficiarios finales de las actuaciones del Plan de Cooperación Local, serán en todo caso elegidos conforme a los criterios establecidos, sin que en ningún caso se menoscaben los principios reguladores de la contratación en cuanto a mérito y capacidad.”

Recibido del SAE la lista de candidatos para la selección del puesto de Técnico de Gestión, recogido en las actuaciones aprobadas para este Ayuntamiento dentro del PCL, Oferta del SAE 01/2017/28474, se procede por





Delegación Municipal de Personal y Recursos Humanos  
ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

los Servicios Sociales Municipales a la selección definitiva, emitiendo con fecha 12 de julio de 2.017, acta de valoración definitiva, procediéndose por la presente a la publicación del resultado de este proceso de selección.

Puesto de trabajo: Técnico de Gestión.

Candidato seleccionado: Dña. Ana Maria Valle García, Dni 52.\*\*\*.\*\*\*

Candidata suplente: Dña. Dulce Nombre Sanchez Lorenzo, Dni 52.\*\*\*.\*\*\*

Lo que se publica a los efectos oportunos, estableciéndose un plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones por parte de los/as interesados/as a partir de la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

En Chipiona, a fecha y firma electrónica.

El Concejal Delegado de Personal

